

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO Nº 2015000019, CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2015

Alcalde-presidente
Rafael García García

Concejales:
Olga Camps Contreras
José Ruiz Cervera
Estefanía Ballesteros Martínez
Manuel Pérez Menero
M^a Carmen Hortelano Gómez
Manuel Lozano Relaño
Laura Espinosa Pérez

Sonia Casaus Lara
Antonio J. Mir Ballester
M^a José Bartual Martínez
Vicente Valero Hernández

Emili Altur i Mena
Lluna Arias Cortina
Roc Lluís Senent Sánchez
Maria Viu Rodríguez

Tatiana Sanchis Romeu
David Sánchez Pérez

J. Alberto López Camarillas
Alicia Moreno Martínez

Adrián Juste Agulló

Secretario
J. Rafael Arrebola Sanz

Interventora
M^a Dolores Miralles Ricós

Comienzo: 19.10 h

Finalización: 20.27 h

Lugar: Salón de sesiones

DESARROLLO DE LA SESIÓN

En la ciudad de Burjassot, en la fecha y a la hora indicada, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento los concejales antes mencionados, bajo la presidencia del alcalde-presidente del Ayuntamiento, para celebrar la **sesión ordinaria** del Pleno, en primera convocatoria. Actúa como secretario el que lo es de la corporación.

Comprobada la asistencia de miembros suficientes para constituirse válidamente el Pleno, **el alcalde declara abierta la sesión** y entra, seguidamente, a tratar los asuntos que componen el orden del día.

A petición del alcalde, antes de comenzar a tratar los asuntos del orden del día, se guardaron dos minutos de silencio por los dos policías nacionales asesinados en Kabul.

ASUNTOS TRATADOS

SECRETARÍA

1. SECRETARÍA. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 15 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015 (EXPTE. 000093/2015-00)

Dada cuenta del borrador de acta de la sesión número 19 de fecha 15 de diciembre de 2015, se produjeron las siguientes intervenciones.

Por el grupo C's, David Sánchez manifiesta que quiere hacer unas correcciones en las páginas 30 y 31 del borrador de acta, cuando se trató una moción del Partido Socialista sobre adhesión a la propuesta presentada por el sindicato de la Policía Local FSP-UGT PV, sobre la reserva de plazas a militares.

Que en su segunda intervención y tras revisar el video, habló sobre la ley 8/2006 de Tropa y Marinería, específicamente del artículo 20.2, no del artículo 20 como pone en el acta. Que procedió a dar lectura a dicho artículo aunque no se haya hecho constar en el acta y que ahora procede a leer nuevamente: "El Ministerio de Defensa promoverá acuerdos de colaboración con las Administraciones autonómicas y locales para que en las convocatorias de acceso a las Policías Autonómicas y Locales se reserven plazas para los militares profesionales de tropa y marinería con más de cinco años de servicios, así como para incentivar la puesta en práctica de lo previsto en el apartado anterior". Que esto es lo que dice la ley y lo que dijo en el Pleno, por lo que le gustaría que constara en acta ya que este es el motivo por el que votaron en contra de la moción porque iba en contra de una ley estatal.

Que en la siguiente intervención del portavoz Socialista, pone en el acta que le dijo que tenía una versión antigua de la ley, aunque en el pleno basó su argumentación en que el artículo 20.6 no existe, algo que no consta en el acta y le gustaría que constara esta aclaración puesto que debe quedar de manifiesto que el Sr. Lozano se equivocó o mintió deliberadamente ya que se refirió claramente al artículo 20.2, un artículo que sigue vigente igual que seguía vigente el día del pleno, es decir que su versión de la ley no era antigua sino la correcta.

El alcalde manifiesta que en cualquier caso y como está convencido que el portavoz Socialista en ningún caso ha mentado deliberadamente, le pide al Secretario dejar la aprobación del acta sobre la mesa, que se revise nuevamente la grabación y se transcriba exactamente lo que se dijo.

Por asentimiento de todos los concejales, el Pleno acuerda dejar sobre la mesa este asunto"

2. SECRETARÍA. CORRESPONDENCIA Y PUBLICACIONES LEGALES (EXPTE. 000094/2015-00)

No hay correspondencia ni publicaciones legales para dar cuenta en esta sesión.

3. SECRETARÍA. CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DE LOS DELEGADOS DE ÁREA Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (EXPTE. 000095/2015-00)

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

" De acuerdo con lo dispuesto en el artículo. 42 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y por los Concejales Delegados de Áreas en materia de su competencia desde el número 3383 del 16/11/2015 al 3591

de fecha 30/11/2015 ambos inclusive y los acuerdos de la Junta de Gobierno Local nº 33 y 34 de 16 Y 25 de noviembre de 2015 respectivamente, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno municipal por el Pleno, competencia atribuida por el art. 22.a) y 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 104 del ROF”

Quedando los miembros del Pleno enterados de la misma.

4. SECRETARÍA 5.02 DEDICACIONES CONCEJALES PROPOSICIÓN. MODIFICAR EL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LOS CONCEJALES CON DEDICACIÓN PARCIAL (EXPTE. 000086/2015-00)

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

” Con motivo de la nueva composición de la Corporación surgida tras las Elecciones Locales celebradas el pasado día 24 de mayo de 2015 y una vez constituido el Ayuntamiento el 13 de junio de 2015, corresponde al Alcalde realizar la propuesta sobre el número de miembros de la Corporación que desempeñarán sus cargos con dedicación parcial de conformidad con lo establecido en el artículo 75.2 y 5 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local (LRBRL) y el artículo 13.4 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75.2 de la LRBRL, los concejales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo la Corporación las cuotas empresariales que corresponda (...). Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Según el artículo 75.5 de la LRBRL, corresponde al Pleno, a propuesta del Alcalde, aprobar el número de concejales que desempeñarán su cargo con dedicación parcial y al Alcalde determinar los concejales que ostentarán esta dedicación.

El Pleno en sesión de 22 de junio de 2015 modificó la propuesta inicial del Alcalde, aprobando finalmente que el número de concejales que desempeñarán su cargo con dedicación parcial serán los siguientes:

Grupo Político	Concejales con Dedicación Parcial	Régimen de dedicación
PSOE	2	Al 50% cada una
Partido Popular	1	Al 50%
Compromís	1	Al 50%
Ciudadanos	2	Al 50% cada una
EUPV	1	Al 50%
Totes		
TOTAL concejales	7	-----

Con fecha 24-06-2015 núm. 20150011605, D. Emili Altur Mena, portavoz del grupo político municipal Compromís solicita, para su grupo, que se modifique este acuerdo sobre el número de concejales con dedicación exclusiva (que era de 1 para su grupo) y el adoptado también por el Pleno el 22-06-2015 sobre el número de concejales con dedicación parcial (que era de 0'5 para su grupo) para que a partir del 01 de julio de 2015 no haya ningún concejal de Compromís con dedicación exclusiva y en cambio, a partir de esa misma fecha, los concejales de su grupo con dedicación parcial pasen de 0'5 a 2 concejales, cada uno de ellos con una dedicación del 75%.

Esta propuesta fue aprobada por el Pleno en sesión de 30-06-2015 y quedó como a continuación se indica:

Grupo Político	Concejales con Dedicación Parcial	Régimen de dedicación
PSOE	2	Al 50% cada una
Partido Popular	1	Al 50%
Compromís	2	Al 75% cada uno
Ciudadanos	2	Al 50% cada una
EUPV	1	Al 50%
Totes		
TOTAL concejales	8	-----

Posteriormente, se han solicitado las siguientes modificaciones:

1ª.- Con fecha 09-09-2015 núm. 20150015735, D. Emili Altur Mena, portavoz del grupo político municipal Compromís solicita, para su grupo, que se modifique este acuerdo del Pleno de 30-06-2015 sobre el número de concejales con dedicación exclusiva (que era de 0 para su grupo) y el adoptado también por el Pleno el 30-06-2015 sobre el número de concejales con dedicación parcial (que era de 2, al 75% cada uno de ellos) para que desde el 01 de octubre de 2015 haya un concejal de Compromís con dedicación exclusiva y, desde esa misma fecha, los concejales de su grupo con dedicación parcial pasen de 2 a 1 concejal, con una dedicación del 50%.

2ª.- Con fecha 21-09-2015, núm. 2015016370, D. José Alberto López Camarillas, portavoz de EUPV, manifiesta que en la actualidad tiene una dedicación exclusiva (con efectos económicos desde el 13-06-2015) y solicita que se modifique la misma para que en lugar de tener una dedicación exclusiva del 100% pase a tener una dedicación parcial del 90% debido a que tiene previsto volver a realizar colaboraciones periodísticas y comunicaciones audiovisuales sin que ello afecte a su representación política.

Estas peticiones fueron aprobadas por el Pleno en sesión de 28-09-2015 y quedaron como a continuación se indica:

Grupo Político	Concejales con Dedicación Parcial	Régimen de dedicación
PSOE	2	Al 50% cada una
Partido Popular	1	Al 50%
Compromís	1 (*)	Al 50%
Ciudadanos	2	Al 50% cada una
EUPV	2 (**)	Al 90% y 50%
Totes		
TOTAL concejales	8	-----

(*) Hasta el 30 de septiembre de 2015 el número de concejales de Compromís con dedicación parcial era de dos (2) al 75% cada uno de ellos. Desde el 01 de octubre de 2015, pasará a tener uno (1) al 50%.

(**) Hasta el 30 de septiembre de 2015 el número de concejales de EUPV con dedicación parcial era de uno (1) al 50%. Desde el 01 de octubre de 2015 pasará a tener dos (2), uno al 90% y otro al 50%.

Con posterioridad, atendiendo las peticiones formuladas directamente a la Alcaldía por las portavoces de los grupos políticos municipales del Partido Popular y de Ciudadanos en las que solicitaban que, sin aumentar el número de concejales con dedicación parcial de sus respectivos grupos, se incrementara la dedicación un 25% a cada uno de ellos.

Visto que una vez que el Pleno apruebe esta modificación, corresponde al Alcalde, a través de una resolución, determinar los concejales a los que se les aumentará su dedicación parcial, para lo que previamente se tramitará un expediente de modificación de créditos.

Por todo ello, propongo al Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. Incrementar, a los grupos políticos municipales del Partido Popular y de Ciudadanos, el régimen de dedicación de sus concejales que desempeñan su cargo con dedicación parcial según el siguiente detalle:

Grupo Político	Concejales con Dedicación Parcial	Régimen de dedicación
PSOE	2	Al 50% cada una
Partido Popular	1	Al 75%
Compromís	1	Al 50%
Ciudadanos	2	Al 75% y 50%
EUPV	2	Al 90% y 50%
Totes	---	----
TOTAL concejales	8	-----

Segundo. Por resolución de la Alcaldía se determinará a los miembros del Ayuntamiento que realizarán sus funciones en régimen de dedicación parcial.

Tercero. Dar de alta a estos concejales en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Cuarto. Publicar este acuerdo en el BOP, en el Tablón de anuncios de la Corporación y en el Portal de Transparencia.

Quinto. Para la efectividad de este acuerdo se tramitará un expediente de modificación de créditos”

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

El secretario informa que este asunto, establecido en el artículo 97.2 y 82.3 del RD 2068/11086, de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF, el Pleno antes de entrar a debatir sobre el mismo, por unanimidad se acordó su inclusión en el orden del día.

Por el grupo Totes, Adrián Juste manifiesta que su grupo votará en contra porque no está de acuerdo en como se han hecho estas modificaciones. Que lo que ha ocurrido es que se les ha quitado un 0,25% a los asesores, tanto al Partido Popular como a Ciudadanos, para dar un asesor más a Compromís al 0,50% y facilitar, en teoría, un nuevo trabajo como socios de gobierno. Que esto es lo que se aprobó en el pleno pasado pero sin entrar en el tema de los asesores, no le gusta que se quiten estos porcentajes al PP y a C's y se compense a ellos otorgandoles más liberaciones, es decir más dinero de las arcas públicas, equivalente a una dedicación parcial que supone unos 20.000 euros más que tendrán que pagar la gente de Burjassot al año. Que no quiere entrar en si Compromís necesita o no un asesor más pero ¿Por qué no se han distribuido los porcentajes entre los partidos del equipo de gobierno? ¿Por qué se tienen que quitar asesores a PP y C's por sorpresa y luego arreglar el asunto subiendo los gastos a retribuciones a políticos? ¿De verdad no habla otra manera? Que en definitiva su grupo no puede dar su apoyo y no porque se esté en contra de que se compense esta cuestión al PP y a C's, sino porque no están de acuerdo con la forma de llevar este tema desde el principio, ya que en definitiva se ha subido el gasto en asesores.

El alcalde manifiesta que lo que en un principio es un acuerdo inicial entre todas las fuerzas políticas, gobernando el Partido Socialista como una sola fuerza política, es evidente que después, cuando entra otra

fuerza política, la responsabilidad de gobierno requiere de mayores recursos. Que este Ayuntamiento no está al límite de dedicaciones, ni siquiera se acerca al mismo y por lo tanto lo único que se ha hecho es un ajuste en el número de asesores, debido a que no se pueden hacer modificaciones y para no perjudicar a las otras formaciones políticas se les ha incrementado un 0,25% la dedicación parcial, por lo tanto no puede compartir la opinión del compañero de Totes.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno, por dieciocho votos a favor (8 PSOE, 4 PP, 4 Compromis y 2 C's), un voto en contra (1 Totes) y dos abstenciones (2 EUPV), acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

GOBERNACIÓN

5. GOBERNACIÓN. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA REORDENACIÓN DE LOS RECURSOS MUNICIPALES Y LA UNIFICACION DE SERVICIOS EN LA COMARCA (EXPTE. 000027/2015-01)

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

" Tatiana Sanchis Romeu, portavoz del grupo municipal Ciudadanos-C's Burjassot (grupo.ciudadanos-cs@ayto-burjassot.es) en el Ayuntamiento de Burjassot, al amparo de lo que dispone el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Burjassot la presente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, existe una situación de infrafinanciación en la Comunidad Valenciana. Mientras se consigue cambiar dicho planteamiento, nos vemos obligados a gestionar fondos que resultan claramente insuficientes, sobre todo en la actual situación de crisis económica. Esto ha llevado a anteriores gobiernos a recortes en servicios que podían resultar básicos para los ciudadanos, al no poder mantenerlos.

Sin embargo, mientras tanto y a pesar de esta situación, muchas administraciones públicas tienen estructuras administrativas innecesarias que vienen incurriendo en gastos superfluos o que suponen duplicidades. Es preceptivo que los recortes afecten lo menos posible a los ciudadanos, por lo que hay que barajar nuevas fórmulas con las que redistribuir los recursos, optando por su mayor eficiencia. Para ello, una de las recetas es la de unificar o mancomunar recursos entre ayuntamientos de la misma comarca, generando economías de escala que nos permitan abaratarlos. No se trata de fusionar ayuntamientos, sino de gestionar en común por el mayor interés de los ciudadanos.

Es por ello por lo que el Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Burjassot propone la adopción por el Pleno del Consistorio de los siguientes

ACUERDOS

Primero. El Ayuntamiento de Burjassot procede a auditar todos sus recursos y gastos, eliminando aquellos que resulten superfluos o duplicidades

Segundo. El Ayuntamiento de Burjassot procede a ponerse en contacto con los ayuntamientos más cercanos de la comarca de L'Horta Nord con vistas a unificar los servicios municipales (sacar a concurso público conjuntamente servicios), generando economías de escala que permitan ahorros en los gastos sin por ello afectar a los ciudadanos.

Tercero. El Ayuntamiento de Burjassot procede a dar traslado del presente acuerdo a Les Corts y la Generalitat, instándolas a eliminar estructuras administrativas superfluas de ámbito comarcal, provincial y autonómico, que generan gastos innecesarios.

El alcalde manifiesta que efectivamente el planteamiento es que si Ciudadanos quiere mantener la moción se tratará sola y se dejará la enmienda sobre la mesa para tratar en el próximo pleno con el informe pertinente.

ahora podría haberlo aprobado todo junto.
 moción por una cuestión de legalidad. Que si el compañero de Totes hubiese hecho antes esta aportación, agravio comparativo al grupo de Ciudadanos porque han padecido un retraso en la tramitación de la propia Secretaría y en el siguiente pleno, si la enmienda es legal, se aprueba. Que hacerlo de otro modo supone un se puede votar la moción sabiendo que queda condicionada la enmienda al informe de legalidad del compañero de Totes lo que hace es añadir un punto nuevo que no modifica la propia moción, considera que esta moción se retrasó para incorporar a la misma un informe del Secretario de legalidad pero como el **Por el grupo Compromís, Emili Altur** manifiesta que entiende la postura del Alcalde porque en el origen

debería dejar sobre la mesa la enmienda o bien condicionar su aprobación a este informe del Secretario.
 servicios, como se tiene que hacer si es con municipios menores de 20.000 habitantes etc., por lo que se enmienda, porque no tiene claro hasta que punto se implica el Ayuntamiento a la hora de mancomunar se plantea, que el Secretario hiciese un informe respecto a que consecuencias tendría la aprobación de esta **El Alcalde** manifiesta que compartiendo el espíritu de lo que se plantea, pediría que, al margen de que lo que

de la enmienda y a favor de la moción final con esa adición.
 son la máxima norma autonómica dentro del ámbito jurídico del Estado Español. Que su grupo votará a favor reordenación de los recursos de cada municipio, hay que tener un respeto a los estatutos de autonomía, que añadiese también de ámbito estatal ya que es el Estado el principal deudor y no los municipios y a efectos de eliminar estructuras administrativas superfluas de ámbito comarcal, provincial y autonómico, se pero sí por mayoría absoluta. Que se pidió a Ciudadanos que se añadiera, y así ha sido, que cuando se inste superfluo puede ser que para otro no lo sea. Que la mancomunidad no se tiene que aprobar por unanimidad que el concepto de "superfluo" puede crear debate político porque lo que para algún partido puede ser pidiendo la auditoría de todos los recursos y gastos, eliminando lo superfluo, poco más se puede decir si no transparencia, favoreciendo la comarcalización de servicios. Que evidentemente, en una moción que empieza favor de la enmienda. Que si se aprueba la enmienda se supone que el grupo Totes cambiará el sentido de parece oportuna porque va un poco en la línea de lo que sería la propia moción, por lo que su grupo votará a **Por el grupo Compromís, Emili Altur** manifiesta que la enmienda efectuada por el compañero de Totes le

Que además, es beneficioso para la ciudadanía, por lo que su grupo está de acuerdo con la enmienda.
 por acuerdo plenario, con lo cual no habría ningún problema ya que todos los municipios estarían de acuerdo. Que en el informe del secretario consta que a la hora de mancomunar se tiene que aprobar por unanimidad y **Por el grupo C's, Tatiana Sanchis** manifiesta que su grupo siempre agradece que se mejoren las mociones.

Abierto el turno de intervenciones sobre la enmienda se produjeron las siguientes:

Por el grupo Totes, Adrián Juste manifiesta que su grupo ya ha hablado con el Secretario y va a proceder a presentar una enmienda "in voce" a la moción. A continuación procede a dar lectura de la enmienda.

Por el grupo C's, Tatiana Sanchis explica brevemente el contenido de su moción.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Cuarto. El Ayuntamiento de Burjassot procede a dar traslado del presente acuerdo al Congreso de los Diputados, y al Gobierno de la nación, instando a la eliminación de privilegios fiscales y a un nuevo sistema de reparto presupuestario donde prime el respeto a los servicios básicos y la igualdad de todos los españoles"

Por asentimiento de la totalidad de concejales, el Pleno, por unanimidad, acuerda dejar sobre la mesa la enmienda presentada por el grupo municipal Totes a la moción de Ciudadanos.

Abierto el turno de intervenciones sobre el fondo de la moción presentada por Ciudadanos, se produjeron las siguientes:

Por el grupo EUPV, J. Alberto López manifiesta que su grupo va a votar en contra de esta moción porque, aunque están de acuerdo con el asunto de mancomunar servicios, entienden que esta moción desprende un mensaje peligroso, pues durante décadas las instituciones públicas han padecido ataques económicos y de imagen y piensan que una moción que habla de eliminar servicios con duplicidad o gastos superfluos puede lanzar el mismo mensaje que está lanzando la Ley de Racionalización Local porque al fin y al cabo son los mismos argumentos. Que entienden que respecto a los gastos superfluos, un gestor está obligado a eliminarlos y eliminar duplicidades es muy relativo porque ya se ha visto que a lo mejor un servicio que es complementario a nivel local, desde la Generalitat o cualquier otra institución superior, se puede entender que ya se hacen las mismas funciones y entonces puede ser una excusa para quitar servicios o privatizarlos.

Por el grupo PP, Sonia Casaus manifiesta que en cuanto a la moción, el Partido Popular tiene muy claro que no está a favor del cierre de los servicios y no entienden que para suprimir gastos haya que hacerlo, pues en esta comarca casi la mitad de los municipios son de menos de 20.000 habitantes. Que sí que están a favor de la autonomía local y que sea el Ayuntamiento la primera institución donde acuda la población para atender sus necesidades y que los servicios que se presten se sigan prestando por el Ayuntamiento. Que otra cosa es como evitar gastos superfluos, que es más o menos lo que se especifica en la moción y en la enmienda del compañero de Totes, y con lo que el Partido Popular esta a favor. Que no entiende porque hace falta un informe jurídico para aprobar la enmienda de Totes, es una voluntad política que se podía haber votado perfectamente y su grupo la habría votado a favor. Que en definitiva el Partido Popular va a apoyar esta moción y ya se verá como se va a poder desarrollar esta propuesta. Que por parte de su grupo hay algunas propuestas como el estudio de las mancomunidades que ya existen y mancomunar, por ejemplo, el servicio de recogida de basura.

Por el grupo PSOE, Manuel Lozano manifiesta que como ya ha dicho el portavoz del EU, esta no es una nueva propuesta, es muy antigua, casi como la legislación con la que trabaja Ciudadanos, porque esto ya se viene haciendo desde hace 20 años. Que su grupo va a votar a favor por cortesía, porque esta propuesta nace muerta o parcialmente muerta ya que las competencias para mancomunar son de la Diputación de Valencia, que tiene la capacidad de mancomunar municipios con menos de 20.000 habitantes y esto lo que hace es limitar a los municipios del entorno que son mancomunables, como Paterna, Mislata, Moncada y Alboraya. Que ya existen mancomunidades con las que este municipio está suscrito, fundamentalmente en servicios de empleo, servicios sociales, en movilidad con el tema de las bicicletas y ahora se va a mancomunar con el Ayuntamiento de Valencia el servicio antiguo de tranvías y autobuses. Que también se puede mancomunar otros servicios, pero por ejemplo el de recogida de basura que ha planteado la portavoz del Partido Popular, solo se podría efectuar con municipios colindantes con lo que se limita al municipio de Paterna.

Por el grupo Totes, Adrián Juste manifiesta que la opinión de su grupo con respecto a la moción, va en línea con lo que ha manifestado el portavoz de EU, por la ambigüedad de la moción que puede suponer privatizar o centralizar servicios o su desaparición, por eso se había propuesto la enmienda. Que en otra ocasiones se han propuesto enmiendas "in voce" y nunca se paralizaban por culpa de los informes, por ello opina como la portavoz del Partido Popular, que es una cuestión política. Que su grupo votará a favor si de verdad se va a considerar la enmienda, lamenta no haberla tenido antes, pide disculpas y espera que esté para el próximo pleno.

Por el grupo C's, Tatiana Sanchis manifiesta que no se pretende cerrar ni eliminar municipios ni servicios sino unificar para que sean más económicos y que beneficie más a la ciudadanía. Que no quieren recortar ni privatizar y como los municipios han de estar de acuerdo por mayoría absoluta, no habrá ningún problema. Con respecto al portavoz del Partido Socialista, decirle que si quiere se puede hacer campaña política pero no cree necesario sacar a relucir como hace Ciudadanos su política.

Por el grupo PSOE, Manuel Lozano manifiesta al compañero de Totes que con el tema de los informes hay que ser bastante escrupulosos. Que en las mociones, solo se piden los informes exclusivamente cuando se trata de temas locales porque cada acto que emana del pleno tienen una repercusión legal y directa en el municipio. Muchas veces no se es consciente que cuando se levanta el brazo para votar se tiene una gran responsabilidad, por ello las decisiones tienen que estar avaladas de manera técnica. Que para ello, para cumplir escrupulosamente la legalidad, estudiar la viabilidad y por cubrirse las espaldas de manera legal, siempre se pedirán los informes pertinentes. Que quiere puntualizar a la compañera de Ciudadanos que las dos mancomunidades que existen, como no tenían la obligación legal de hacerlo, rechazaron la incorporación de este municipio porque era un municipio muy grande y con mucha capacidad e infraestructura, y esa fue la raíz generadora de CEMEF, por ello quiere decir que esto ya viene de antiguo y eso no quiere decir que su propuesta sea mala.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno, por diecinueve votos a favor (8 PSOE, 4 PP, 4 Compromís, 2 C's y 1 Totes) y dos votos en contra (2 EUPV), acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Gobernación de 10 de diciembre de 2015.

6. GOBERNACIÓN. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 59 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL RELATIVO A LA DURACIÓN DE LAS INTERVENCIONES (EXPTE. 000235/2015-01.02.02)

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

" Los resultados de las últimas Elecciones Locales celebradas el 24 de mayo de 2015 han dado lugar a que el pleno del ayuntamiento de Burjassot esté formado por seis grupos políticos municipales.

La actual redacción del artículo 59 del Reglamento Orgánico Municipal fija la duración del primer y segundo turno de intervenciones por cada uno de los grupos en 10 y 05 minutos respectivamente, lo que provoca que la duración de los debates de cada uno de los puntos del orden del día se alargue considerablemente.

Esta circunstancia, sumada a la gran cantidad de asuntos que se incluyen en el orden del día, ha llevado a que las sesiones del pleno celebradas últimamente, el alcalde haya tenido que finalizar las mismas, sin que se hayan tratado todos los asuntos, por aplicación del principio de unidad de acto, según el cual, las sesiones deben terminar el mismo día de su comienzo (artículo 87 del ROF).

Para evitar que esta situación se repita e impida que habitualmente se queden asuntos incluidos en el orden del día sin ser debatidos debido a la excesiva duración de las sesiones de los plenos, es por lo que se propone modificar la duración de las intervenciones contenidas en el artículo 59 del Reglamento Orgánico Municipal.

Considerando lo establecido en los artículos 22.2.d), 47.2.f) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

Y de conformidad con el informe del Secretario nº 49/2015 de 30 de noviembre de 2015 y de Intervención nº 466/2015 de 1 de diciembre de 2015.

Se propone al Pleno, previo dictamen de la comisión informativa de Gobernación, la adopción del siguiente

ACUERDO.

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 59 del Reglamento Orgánico Municipal cuyo tenor literal es el siguiente:

<<**Artículo 59.**- Si se promueve debate, las intervenciones, que serán ordenadas por el presidente del órgano colegiado, se ajustarán, salvo casos excepcionales, en los que se atenderá al contenido del artículo 60, a las siguientes reglas:

- a) Se necesitará la venia del presidente para hacer uso de la palabra.
- b) La primera intervención de cada grupo en el debate de cada asunto no excederá de cinco minutos.
- c) Las siguientes intervenciones de cada grupo en el debate de cada asunto no excederá de tres minutos.
- d) El portavoz del grupo municipal que formule la propuesta o moción, o en su caso el concejal o concejales que tengan atribuida la competencia de la materia a que se refiere el asunto objeto de debate, podrán realizar, en conjunto, una primera intervención que no exceda de dos minutos.
- e) No se admitirá ninguna interrupción a quien se halle en el uso de la palabra, excepto por parte del presidente para llamar a la cuestión o al orden.
- f) Quien se considere aludido por una intervención podrá solicitar del presidente que le conceda un turno de alusiones, que no podrá exceder de dos minutos. Tras él, el autor de la alusión podrá replicarle por un máximo de dos minutos.
- g) Todos los tiempos de intervención señalados, excepto en el turno de alusiones, podrán ser utilizados por un solo representante del grupo municipal, o distribuidos entre dos o más de ellos, sin exceder en ningún caso de los límites establecidos para cada turno.
- h) Los ponentes de aquellos temas que sean objeto del debate podrán intervenir cuantas veces sea necesario para aportar declaraciones y contestar a las cuestiones planteadas.>>

Segundo. Publicar un anuncio en el boletín oficial de la provincia abriendo un trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Resueltas todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo corresponde al Pleno aprobar definitivamente este acuerdo.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero. Aprobada o elevada a definitiva esta modificación, publicar el texto íntegro de la misma en el BOP.

La modificación no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de 15 días previsto en el artículo 65.2 de la LRBRL.”

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Gobernación de 10 de diciembre de 2015.

7. GOBERNACIÓN. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y JUVENTUD DE BURJASSOT (EXPTE. 000237/2015-01.02.02)

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

” Los Estatutos del Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot, se aprobaron y se modificaron posteriormente en las fechas que se indican a continuación:

- Aprobación: Acuerdo del Pleno de 30/10/2000 (BOP nº 274 de fecha 17/11/2000).
- Modificación 1ª: Acuerdo del Pleno de 31/10/2006 (BOP nº 16 de fecha 19/01/2007).
- Modificación 2ª: Acuerdo del Pleno de 29/09/2009 (BOP nº 290 de fecha 07/12/2009).
- Modificación 3ª: Acuerdo del Pleno de 29/11/2011 (BOP nº 88 de fecha 13/04/2012).

Vista la conveniencia de realizar una nueva adaptación de los Estatutos consistente en:

1º Dar nueva redacción al artículo 5.b), en el que se relacionan los miembros del Consejo Rector. En este apartado se hace mención a <<Los dos vicepresidentes del Instituto>> y se propone que pase a tener la siguiente redacción:

b) El vicepresidente del Instituto.

2º Suprimir el apartado g) del artículo 13 en el que se dice que

<<Corresponde al Director, de acuerdo con las directrices del Consejo y las instrucciones del Presidente: g) Por delegación del Presidente, ejercer la dirección del personal adscrito al Instituto.>>

Visto el informe de Secretaría nº 50/2015 de 04 de diciembre de 2015.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en el que se establece el procedimiento para la aprobación y modificación de reglamentos.

Por todo ello, se propone que el Pleno previo dictamen de la comisión informativa de Gobernación, la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot, en los términos que a continuación se detallan:

Uno Dar la siguiente redacción al Artículo 5º, apartado b):

<<b) El vicepresidente del Instituto.>>

Dos Suprimir el Artículo 13, apartado g).

Segundo. Publicar un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia abriendo un trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Resueltas todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo corresponde al Pleno aprobar definitivamente este acuerdo.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero. Aprobada o elevada a definitiva esta modificación, publicar el texto íntegro de la misma en el BOP. La modificación no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de 15 días previsto en el artículo 65.2 de la LRBRL”

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Por el grupo Totes, Adrián Juste manifiesta que en primer lugar quiere hacer una pequeña protesta porque no ha encontrado los Estatutos del Instituto Municipal de Cultura y Juventud en la web municipal y ha tenido

que conseguirlo por otras personas, por ello solicita que se revise esta cuestión porque piensa que los Estatutos deben ser públicos y accesibles. Que una vez revisados, se ha llegado a la conclusión que lo que se pretende es reducir las vicepresidencias, de dos a una, y quitar las competencias al director del Instituto para que sea la vicepresidencia la que las asuma, es decir se pasan las funciones del director, que en teoría es un técnico o profesional, Toni Collado, a una concejala, María Viu. Que no va a entrar a valorar si los motivos son o no políticos, pero no le parece correcto que las competencias de una institución pública se concentren en unas pocas manos y éstas sean de un personal político, además no le ha quedado claro que ha pasado con el director del Instituto. Por último, ya que se pidió desde Totes algún cambio en la organización municipal y se dijo que sería mejor consensuarlos, pide que con lo referente a los Estatutos del Instituto, también se informe y se consulte al resto de grupos políticos. Que por todo lo expuesto, votará en contra.

Por el grupo C's, Tatiana Sanchis manifiesta que su grupo está en la misma línea que el compañero de Totes. Que al igual que ha sucedido con CEMEF, no les parece correcto que la competencia de la contratación recaiga sobre personal político cuando, supuestamente, hay un gestor técnico en CEMEF y un funcionario en el Instituto, que desde su punto de vista consideran son personas más independientes para llevar a cabo dichas contrataciones. Que en este Ayuntamiento se ven muchas interferencias de la política en el tema de personal y esto no les gusta, por ello votarán en contra de la modificación de los estatutos.

Por el grupo PP, Sonia Casaus manifiesta que en la misma línea que el resto de compañeros, a su grupo le parece una falta de transparencia el que se traspase la dirección del personal del IMCJB a personal político, en este caso, a la vicepresidenta. Que al no motivar este traspaso, su grupo entiende que ha sido para que Compromís tenga el control de este organismo y esto no va en pro de la transparencia. Que hay otra modificación de los estatutos y es la de volver a cambiar otra vez el número de miembros de la vicepresidencia, entienden que no es una forma coherente de trabajar y por ello votarán en contra.

Por el grupo Compromís, María Viu manifiesta al portavoz de Totes sobre la accesibilidad de los Estatutos pasa igual que con el CEMEF, ha habido una serie de modificaciones a lo largo de los años y simplemente lo que es normal en la legislación es ir colgando las modificaciones, de todas formas se consultará con el Secretario si es legal y pueden ser accesibles para todo el mundo. Que por lo que respecta al tema de la asunción por parte de la vicepresidencia de la gestión de personal, que antes tenía la dirección, hay que decir que el director tenía la gestión de personal por delegación y de hecho aún no se había hecho efectiva, o sea, no ha habido ningún cambio, el cambio es solo nominal. Que no va a ejercer como vicepresidenta del IMCJB para contratar a nadie, el procedimiento va a seguir siendo el mismo. Que la dirección de personal será mancomunada entre el presidente, que es el Alcalde, y la vicepresidenta, sistema que funciona correctamente en la consellería y en otras instituciones. Que sobre la información de las contrataciones y demás cuestiones que se tomen en el Instituto se informará, sin duda, puntualmente al resto de grupos políticos. Que sobre los cambios en el número de miembros en la vicepresidencia del Instituto son acuerdos a los que se llega en política con tal de gestionar de una manera más efectiva.

Por el grupo PSOE, Manuel Lozano manifiesta que hay muy poco más que añadir y es que el director del Instituto jamás ha firmado un contrato de personal, eso es función de los políticos. Que la supervisión de la contratación, de facto, no cambia absolutamente nada. Que esto es fruto de un acuerdo entre dos fuerzas políticas que forman el equipo de gobierno, que deciden gestionar conjuntamente dos entidades, el Instituto y el CEMEF y no entiende que tiene que ver la transparencia con esto, a no ser que se utilice este concepto como sinónimo de participación, pero si es así, a principios de la legislatura, este equipo de gobierno invitó a todas las fuerzas de izquierda a participar en el mismo.

Por el grupo PP, Sonia Casaus manifiesta que le toma la palabra a la compañera de Compromís respecto a que se va a informar de todos los asuntos del Instituto puntualmente, porque se va a terminar el año y no ha habido ninguna convocatoria del Consejo Rector, ni han podido ver nada de lo que se ha realizado en el 2015. Que aquí solo se ha hablado de dirigir al personal y no de contratos de personal, que es de lo que han hablado los portavoces del Partido Socialista y de Compromís.

Por el grupo Compromís, María Viu manifiesta que es cierto que se ha hablado de la dirección del personal y efectivamente es una función de la dirección. Que al hablar de la gestión en las comisiones, se sintió un poco cuestionada e intuyó que se refería a las contrataciones y no a la dirección del personal.

Por el grupo PSOE, Manuel Lozano manifiesta que hay una gran diferencia entre dirigir y gestionar. La dirección siempre es de personal político. Por ejemplo, el personal del Ayuntamiento, CEMEF y del Instituto lo gestionan respectivamente la técnico de Recursos Humanos, el gerente, el director y lo dirigen la concejala de personal, el vicepresidente y la vicepresidenta mancomunadas con los presidentes.

El alcalde contesta al portavoz de Totes, que sobre el comentario que ha hecho respecto a que ha tenido que conseguir los Estatutos del Instituto a través de otra persona que se los ha facilitado, cuando, en cualquier caso, los podía haber pedido en el Ayuntamiento. Que con independencia de donde pedirlo, también ha dado a entender que no ha revisado el expediente porque en la propuesta constan las fechas de los acuerdos del pleno donde se aprobaron los Estatutos y sus modificaciones y las fechas de publicación en el BOP, así: los estatutos del IMCJB fueron aprobados el 30 de octubre de 2000, y se publicaron en el BOP número 274 de fecha 17 de noviembre de 2000. Que hubo una modificación por acuerdo del pleno de 31 de octubre de 2006 que se publicó en el BOP número 16 de fecha 19 de enero de 2007. Que hubo una segunda modificación por un acuerdo plenario de 29 de septiembre de 2009 que se publicó en el BOP 290 de 7 de diciembre de 2009. Y hubo una tercera modificación por un acuerdo de pleno de 29 de noviembre de 2011 que se publicó en el BOP número 88 de fecha 13 de abril de 2012. Por lo tanto, considera que en el expediente consta de forma suficiente detallada como acceder a la información sobre los Estatutos del IMCJB.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno, por catorce votos a favor (8 PSOE, 4 Compromís, 2 EUPV), y siete votos (4 PP, 2 C's y 1 Totes), acuerda aprobar, en sus propios términos, la propuesta anteriormente transcrita que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Gobernación de 10 de diciembre de 2015.

SERVICIOS MUNICIPALES

8. SERVICIOS MUNICIPALES. DAR CUENTA DEL INFORME DE LA SINDICATURA DE CUENTAS SOBRE LA CONTRATACIÓN EN EL SECTOR LOCAL. AYUNTAMIENTOS DE POBLACIÓN INFERIOR A 50.000 HABITANTES. EJERCICIO 2012-2013 (EXPTE. 000341/2015-04.04.02)

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

”

Visto el Informe de Fiscalización sobre la contratación en el Sector Local. Ayuntamientos de población inferior a 50.000 habitantes y otros entes, ejercicios 2012-2013, remitido por la Sindicatura de Comptes.

Vistas las alegaciones formuladas por la Alcaldía con fecha 28 de septiembre de 2015.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDO

Quedar enterado el Pleno del Informe de Fiscalización sobre la contratación en el Sector Local. Ayuntamientos de población inferior a 50.000 habitantes y otros entes, ejercicios 2012-2013”

9. DESPACHO EXTRAORDINARIO

No hay asuntos a tratar.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el grupo Totes, Adrián Juste formula las siguientes:

1. Ya que la huerta es patrimonio cultural del pueblo y es de muy difícil acceso, ¿existe algún plan para mejorar los accesos a la misma?
2. Se aprobó hace algunos meses y aún no se ha convocado ¿cuándo se va a poner el marcha el Consejo Agrario?
3. Debido a su problemática concreta ¿qué planes hay para el Barrio de las 613 Viviendas?
4. ¿Qué plan de emergencia se está poniendo en práctica para las familias que van a ser desalojadas próximamente? ¿Se ha hecho alguna otra cosa aparte de abrir una oficina de mediación hipotecaria, que aún no está funcionando completamente?
5. ¿Cómo está basado el servicio de wifi municipal?
6. Hace unos años se aprobó un plan para dar un 0,7% del presupuesto a ONG,s y Asociaciones caritativas como parte de un plan de ayuda al desarrollo, ¿cuándo se va a poner en marcha?
7. La población de Burjassot se queja de que las calles están muy sucias debido a los excrementos de los perros ¿qué planes tiene el equipo de gobierno al respecto?
8. ¿Por qué con la lista de espera que hay para los Huertos Sociales se le ha dado prioridad a los colegios?
9. Hay quejas con las escuelas deportivas municipales, concretamente de Futbito, porque los entrenamientos no son adecuados, ¿están adecuadamente titulados los entrenadores? ¿qué formación tienen y como han sido elegidos?
10. ¿Cuándo se va a poner en marcha "el concejal 22" que se aprobó hace dos plenos?
11. Desde Totes se presentaron dos mociones el mes pasado, una para constituir una comisión ciudadana para auditar las cuentas municipales y otra para hacer las instituciones municipales más democráticas y participativas y fueron paralizadas por informes del Secretario y de Intervención y en la comisión informativa se propuso convocar una comisión extraordinaria para poder consensuar entre todos los grupos políticos, posibles cambios de estos reglamentos. Totes propuso una enmienda para retirar gran parte de los puntos y que al pleno de hoy solo fueran cuatro, que cuentan con el visto bueno de Secretaría y de Intervención, ¿por qué no se ha incorporado en el orden del día del pleno de hoy y ni siquiera por despacho extraordinario?. Rueda que se conteste por escrito.
12. Rueda que se arreglen algunas bancadas de burjabike que están rotas.

Por el grupo EUPV, J. Alberto López formula las siguientes:

1. Han recibido quejas por la falta de limpieza y olores de un solar en la calle Pablo Iglesias, a la altura del número 61, que actualmente es utilizado como aparcamiento, ¿la titularidad y obligación de mantener dicho solar es del Ayuntamiento? ¿se va a tomar alguna medida?
2. En la calle Pablo Iglesias los postes de la luz están en mitad de la acera, que ya de por sí es estrecha, y las personas con movilidad reducida tienen que bajar a la carretera con el peligro que ello conlleva ¿hay posibilidad de cambiar su ubicación?
3. La senda que va desde el parking de la estación de Burjassot hasta los Huertos Sociales es un poco peligrosa porque falta iluminación y por ello ruegan que si se puede, que se instale iluminación para evitar accidentes.
4. La senda que va desde el parking de la estación de Burjassot hasta los Huertos Sociales no está iluminada, entonces cuando los coches circulan por allí, si hay peatones, es peligroso, por lo que ruegan que si se puede, se instale algún tipo de iluminación.
5. Que esta semana han recibido información que la población de este municipio ha bajado considerablemente por lo que ruegan que a la hora de redactar los presupuestos se tenga en cuenta que habrá menos ingresos porque habrá menos gente pagando impuestos.

Por el grupo C's, Tatiana Sanchis formula las siguientes:

1. Les ha llegado información de que la brigada de obras ha estado tapiando una planta en parking de la calle Maestro Lope para convertirla en un archivo para el Ayuntamiento ¿significa esto que el equipo de gobierno da por perdida esta instalación que tanto dinero ha costado al pueblo? Consideran que sería más conveniente buscar la manera de rentabilizar el parking en vez de convertirlo en un archivo del que no se va a sacar provecho económico.
2. El mes pasado se votó en contra de una moción de su grupo en la que se pedía un concurso de ideas para el mercado, con la excusa que sería una presión extra a la decisión que tenían que tomar los comerciantes. Como parece que la decisión ya se ha tomado y los comerciantes parece ser que están más divididos que nunca a raíz de la nota de prensa del pasado lunes ¿cómo se ha llevado a cabo el proceso? ¿qué va a suceder ahora con el edificio del mercado? ¿por qué todavía no se les ha facilitado la información sobre la concesión administrativa de los comerciantes del mercado con el Ayuntamiento que ha pedido hace más de un mes?
3. ¿Qué ha pasado para que se renunciase a una ayuda de la Diputación para los Huertos Sociales?
4. ¿Cuándo se va a poner en marcha un sistema para facilitar la consulta de expediente por los grupos municipales? Que tienen constancia que en otros pueblos ya se ha llevando a cabo y les parece que aquí hay muy poca voluntad política para ponerlo en funcionamiento, que la ley de transparencia entra en vigor este mes y quiere recordar que todavía hay muchos puntos que incluidos en su moción de transparencia que no se han llevado a cabo.

Respuestas a los Ruegos y Preguntas:

Por Emili Altur, del grupo Compromís se responde a las siguientes:

- A la pregunta número 2 formulada por **Adrián Juste**, del grupo **Totes**, decirle que efectivamente se ha creado el Consejo Agrario y que la semana pasada salieron todas las cartas para todas las personas que figuran en el epígrafe correspondiente para manifestar su voluntad de pertenecer al Consejo y en el momento que se manifiesten, se pasará un borrador en la comisión pertinente y se aprobará el reglamento, que se tiene que debatir en la propia comisión.
- A la pregunta número 8 formulada por **Adrián Juste**, del grupo **Totes**, decirle que en los Huertos Sociales hay parcelas que son para asociaciones, entre ellas los colegios, y parcelas que son para personas y así se aprobó por todo el Consistorio en la anterior legislatura y así se refleja en las bases para la utilización de las parcelas.
- A la pregunta número 3 formulada por **Tatiana Sanchis**, del grupo **Ciudadanos**, decirle que desconoce a que subvención se refiere pero que mañana lo averiguará y se le contestará por escrito.

Por Manuel Pérez, del grupo PSOE se responde a las siguientes:

- A la pregunta número 7 formulada por **Adrián Juste**, del grupo **Totes**, decirle que desde la Unidad Canina y la Policía de Barrio se lleva bastante tiempo incrementando la vigilancia y las denuncias en este tema. Es cierto que cada vez ahí más mascotas en Burjassot pero también hay muchas más denuncias.
- A la pregunta número 9 formulada por **Adrián Juste**, del grupo **Totes**, decirle que desde el mes de septiembre se ha abierto un buzón de sugerencias y a fecha de ayer no había ninguna queja en el mismo. Que de todas formas mañana lo volverá a mirar. En cuanto a los entrenadores, normalmente todos tienen titulación, se solicitan a CEMEF a través de la concejalía de Gobernación. CEMEF hace la selección en base al currículum que pide Gobernación. Que la escuela municipal, por si se ha confundido con la escuela privada de Los Silos, no está federada y por lo tanto no compete, solo participan colegios.

Por Olga Camps, del grupo PSOE se responde a las siguientes:

- A la pregunta número 7 formulada por **Adrián Juste**, del grupo **Totes**, y complementando lo que ha respondido su compañero Manuel Pérez, decirle que el problema de las heces caninas es muy serio y afecta a todos los municipios de España. Que para reducirlo, es muy interesante un proyecto que se llama ADN CANINO, del que si quiere algún dato, no tiene ningún inconveniente en informarle personalmente o bien en la página web de esta empresa. En la primera fase de implantación de este proyecto, lo primero es revisar la ordenanza de tenencia de animales para poder modificarla y traerla al próximo pleno para incorporar el censo canino y la negociación con los veterinarios de Burjassot que apoyan al 100% esta propuesta.

Por Manuel Lozano, del grupo PSOE se responde a las siguientes:

- A la pregunta número 1 formulada por **J. Alberto López**, del grupo **EUPV**, decirle que el solar de la calle Pablo Iglesias, 61, es un solar cedido al Ayuntamiento que se limpia periódicamente pero es especialmente problemático porque es cierto que se ensucia con demasiada asiduidad así que se intentará intensificar la limpieza de la zona.
- A la pregunta número 3 y 4 formulada por **J. Alberto López**, quiere decirle que avisará al técnico para que vaya y evalúe si se puede poner la iluminación, aunque supone que no debe haber ningún problema.
- A la pregunta número 1 formulada por **Tatiana Sanchis**, del grupo **Ciudadanos**, decirle que el tema de los archivos municipales tiene una legislación bastante compleja. Que en la actualidad, es necesario trasladar el archivo municipal porque se ha quedado pequeño y no se puede ubicar en cualquier sitio, porque para empezar tiene que ser en una dependencia municipal y con una serie de requisitos de humedad, iluminación etc. y además con un mínimo de 200 m² de superficie. Que estos requisitos no se cumplen en ningún local, el único posible ha sido este, pero ni siquiera podía ser el sótano sino en el último piso, y se ha cogido un tercio del mismo, lo cual no afecta para nada el uso del parking.
- A la pregunta número 3 formulada por **Tatiana Sanchis**, del grupo **Ciudadanos**, y con el permiso del concejal que lleva el tema de los Huertos Sociales, decirle que cree que se refiere a una ayuda de 18.000 euros de Diputación. Que en un principio se pretendía incorporar a los huertos sociales, solares que están en las 613 Viviendas y aunque estaba el proyecto y los planos hechos, el técnico alertó que no podían ser solares cedidos sino que tenían que ser propiedad del Ayuntamiento. Que entonces se empezó a buscar otros solares y el único aprovechable era uno que está detrás del Huerto Almenar, en la estación de Burjassot, al que solo se puede acceder a través de una senda paralela a dicho Huerto. Se fue a verlo, se estuvo varios días con la Oficina de Sostenibilidad e incluso hubo un compromiso con FCC para desbrozar la zona, que linda con la vía del metro. Se cambió en el proyecto unos solares por otros pero de nuevo se alertó por los técnicos de la Oficina de Sostenibilidad que había problemas con el acceso del agua. Para tener acceso se debía cruzar las vías del tren y andar 200 metros o dar toda la vuelta alrededor del parking y andar casi 500. Así pues por cuestiones de seguridad se consideró que esto no era viable y mediante informe técnico se renunció a la subvención.

Por el alcalde, se responde a las siguientes:

- A la pregunta número 11 formulada por **Adrián Juste**, del grupo **Totes**, decirle que hay que tener una cautela especial con aquellas cuestiones que tienen una repercusión de carácter local. Que la moción a la que hace referencia, efectivamente estaba informada, pero la modificación que se hizo posteriormente no lo está, por ello se decidió dejar el asunto sobre la mesa para tratarlo en el próximo pleno.

- A la pregunta número 4 formulada por **Tatiana Sanchis**, del grupo **Ciudadanos**, decirle que no le parece apropiado que diga que hay poca voluntad política para buscar la aplicación que permita, de manera telemática, la visualización de los expedientes por parte de los concejales, ya que, en todo momento, se ha comentado todo este asunto con el responsable técnico y, aunque se iba a informa de ello en otro momento, se aprovecha para decir que a partir de la segunda quincena de enero será posible realizar los cursos de formación para utilizar esa aplicación.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, el Presidente levanta la sesión, de la cual, como Secretario certifico y firmo junto con el Sr. Alcalde.

Vº Bº EL ALCALDE,

The image shows a blue circular official seal of the Ayuntamiento de Burlassot. The seal features a central coat of arms and the text "AYUNTAMIENTO DE BURLASSOT" around the top and "ALCALDE" at the bottom. A blue ink signature is written over the seal.

EL SECRETARIO

The image shows a blue circular official seal of the Ayuntamiento de Burlassot. The seal features a central coat of arms and the text "AYUNTAMIENTO DE BURLASSOT" around the top and "SECRETARIA GENERAL" at the bottom. A blue ink signature is written over the seal.